

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

#### RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 370 -2018-A/MDP.

Pangoa, 12 de julio del 2018.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

**VISTO:** El expediente Administrativo N° 63411, de fecha 12 de marzo del 2018, promovido por Don ALVARADO SARAVIA JORGE ANTONIO, Informe N°249-2018-OGT/MDP, de fecha 11 de julio del 2018, emitido por el Secretario Técnico – ODTP, Ing. Ever Hernan Migue Hajar, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Sector “LIBERTAD DE ARPAYO” del centro poblado Pampa Alegria del Arpayo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante expediente administrativo N° 64311, de fecha 12 de marzo 2018, el Sr. Alvarado Saravia Jorge Antonio, solicita credencial del cargo de delegado vecinal;

Que, mediante Informe N°249-2018-ODTP//MDP, de fecha 11 de julio 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial (e) Ing. Ever Hernan Migue Hajar, entre otros puntos manifiesta:

- Que, el poblado “Libertad de Arpayo” está reconocido como **sector** y no como Centro Poblado, según se verifica de la Resolución de Alcaldía N° 1014-2007-A/MDP de fecha 12 de noviembre del 2007.
- Debe tenerse presente que el reconocimiento de Delegado Vecinal, solo se otorga a los centros poblados mas no a los anexos o sector; entonces, sería impropio reconocer mediante resolución de alcaldía al Delegado Vecinal.
- **Pero si es factible el reconocimiento de la Junta Directiva del sector Libertad de Arpayo, a efectos de gestionar beneficios para su pueblo.**
- **Concluye que es PROCEDENTE** en parte la solicitud contenida en expediente Administrativo N° 63411, en el extremo de reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR “LIBERTAD DE ARPAYO” - PANGOA - SATIPO - JUNIN**, con la finalidad de gestionar beneficios para su población.

Que, en aplicación a los Principio de Informalismo, celeridad, Eficacia y simplicidad, establecido en el artículo IV LA Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, **se deberá adecuar la solicitud de reconocimiento de delegado vecinal a la solicitud de reconocimiento de junta directiva del sector, dado que así consta de su Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de MARZO del 2018**

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Sector Libertad de Arpayo del distrito de Pangoa – Satipo – Junín;** con la finalidad de gestionar beneficios para su población, conformado por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE SATIPO</b>	: Jorge Antonio, ALVARADO SARA VIA	DNI N° 20975658
<b>SECRETARIO</b>	: Teodomiro Gregorio, MATENCIOS CAMPOS	DNI N° 21004847
<b>TESORERO</b>	: Elíazar Honorio, RAMOS QUIÑONEZ	DNI N° 40938071
<b>VOCALI</b>	: David Francisco, PARINANGO SANTOS	DNI N° 21079369
<b>VOCAL II</b>	: Benancio Feliciano, OREGON CHOQUE	DNI N° 21000584

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Presidente de la Junta Directiva del Sector "Libertad de Arpayo", del distrito de Pangoa, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

